Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

ORDENANZA Nro. 1294/2026

FUNDAMENTOS:

Que es necesario efectuar el llamado a licitación para la concesión de la proveeduría del Camping Río Grande, para asegurar la correcta explotación durante la temporada estival 2026/2027, en tanto que no es factible realizar la prestación del servicio por vía de administración. -

Que dicho procedimiento administrativo debe realizarse según lo establecido en los arts. 8 s.s. y c.c. de la ordenanza 1270/2025. -

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud de los arts. 5 y 123 C.N., art. 180 y 186 inc. 7 de la Constitución Provincial, y art. 30 inc. 1, 21, 22 y 23 de la ley 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1294/26

Artículo 1° : APRUEBASE el pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones para la Licitación Pública, con el objeto de otorgar la concesión de la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE desde el día 01 de diciembre del 2.026 hasta el día 05 de marzo del 2.027, en caso de adjudicarse al primer llamado; desde el día 07 de diciembre de 2.026 hasta el 05 de marzo del año 2.027, en caso de adjudicarse en segundo llamado, y desde el día 14 de diciembre de 2.026 hasta el 05 de marzo del año 2.027 en caso de adjudicarse en tercer llamado, según PLIEGO que forma parte integrante de la presente Ordenanza como **ANEXO I.-**////////////////////////////

Artículo 2°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, así como a realizar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE a aprobar o desechar las propuestas, y en su caso, adjudicar la concesión según los términos fijados en el Pliego, según razones de mérito, oportunidad y conveniencia.////////

FLORES SILVIO NÉSTOR
Presidente Concejo Deliberante

CEBALLOS JULIO CESAR
Concejal – Secretario Ad-hoc

Artículo 3°: Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Consultiva integrada por dos Concejales de la Mayoría, uno de la Minoría y por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda, debiendo la misma elaborar un dictamen no vinculante, para la toma de decisión por parte del D.E.//

Artículo 4°: Los ingresos que genere la concesión se imputarán a las partidas correspondientes de Presupuesto Vigente.//

Artículo 5°: **PROTOCOLICESE,** Publíquese, Comuníquese, Dese al R. Municipal y Archívese.-////////////////////////////////////

ORDENANZA N° 1294/ 26:

Dada en la Sala De Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono siete (7) días del mes de octubre del año 2026.-

FLORES SILVIO NÉSTOR
Presidente Concejo Deliberante

CEBALLOS JULIO CESAR
Concejal – Secretario Ad-hoc

ANEXO I.- ORDENANZA N° 1294/2026

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA PROVEEDURIA DEL CAMPING MUNICIPAL RÍO GRANDE

PRIMERO: OBJETO: Otorgar la Concesión de la explotación de la proveeduría del Camping Municipal Río Grande para la temporada estival 2026/2027 desde el día 01 de diciembre del 2.026 hasta el día 05 de marzo del 2.027, en caso de adjudicarse al primer llamado; desde el día 07 de diciembre de 2.026 hasta el 05 de marzo del año 2.027, en caso de adjudicarse en segundo llamado, y desde el día 14 de diciembre de 2.026 hasta el 05 de marzo del año 2.027 en caso de adjudicarse en tercer llamado, que comprende: Quincho, asador, proveeduría con depósito e instalaciones y mobiliario para cocina, cocina de tipo industrial. No comprende el estacionamiento, asistentes por día, ni derechos de carpa, casillas y similares./

SEGUNDO: PLAZOS: La fecha para la recepción de los sobres de presentación y propuesta será desde la entrada en vigencia de la presente hasta treinta minutos antes de la hora y fecha de apertura de los mismos que se realizará:

En primer llamado el día 16 de Noviembre de 2.026 a las 12:00hs en la sede de La Municipalidad de Nono sita en calle Sarmiento n°167 de la localidad de Nono; De resultar desierto el primero, en segundo llamado el día 30 de Noviembre de 2.026 a las 12:00hs en la sede de La Municipalidad de Nono sita en calle Sarmiento n°167 de la localidad de Nono;

De resultar desierto el segundo, en tercer llamado el día 07 de diciembre de 2.026 a las 12:00hs en la sede de La Municipalidad de Nono sita en calle Sarmiento n°167 de la localidad de Nono.

FLORES SILVIO NÉSTOR
Presidente Concejo Deliberante

CEBALLOS JULIO CESAR
Concejal – Secretario Ad-hoc

TERCERO: PRECIO- PAGO: El presupuesto y precio base establecido es de Pesos TRES MILLONES ($3.000.000) por todo el tiempo de la concesión al contado y en efectivo, o cancelable de la siguiente forma pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000) al momento de la adjudicación y firma del contrato; pesos NOVECIENTOS MIL ($900.000) hasta el 20 de enero de 2027; saldo restante hasta el 10 de febrero del 2027. La falta de pago en término del precio generará un interés moratorio equivalente a 6 veces la T.A. de B.N.A. por operaciones a 30 días sobre el importe que se encuentra vencido.
En el caso de que el llamado a licitación resulte desierto en la primera y segunda oportunidad, el precio base quedará a consideración del Departamento Ejecutivo para el tercer llamado y los sucesivos.

CUARTO: PAGO CONTADO: Para el caso de que el oferente cotice en condición de pago de contado por todo el periodo al momento de la adjudicación, será considerado preferente a las demás ofertas en iguales condiciones pero con pago desdoblado. Asimismo, en idénticas ofertas y condiciones se tendrá prioridad de adjudicación a los oferentes con domicilio en la localidad de Nono.-

QUINTO: Garantía de Contrato y Garantía de funcionamiento: El proponente que resultare adjudicado deberá prestar garantía de cumplimiento de contrato con la misma formalidad que para la garantía de mantenimiento de oferta del monto total de la adjudicación descontando lo que éste hubiera abonado. El Departamento Ejecutivo podrá requerir como garantía de cumplimiento de contrato la constitución de un fiador solidario, con acreditación de solvencia. /

SEXTO: Garantía de Mantenimiento de oferta: Se constituirá por la suma de Pesos CINCUENTA MIL ($50.000) ya sea en pagarés sin protesto con firma solidaria de terceros a favor de La Municipalidad que se tendrá como parte del precio en caso de resultar adjudicado. En caso de no resultar adjudicado se

cancelará la garantía mediante la devolución con recibo, de los documentos entregados por los oferentes, una vez vencido el plazo de mantenimiento de garantías dispuesto.-

El desistimiento de la oferta, la no integración de las garantías o la falta de firma del contrato en el caso de resultar adjudicado acarreará el derecho a ejecutar las garantías por parte de la Municipalidad sin necesidad de notificación o interpelación alguna; así como a resolver o anular la adjudicación de concesión. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la concesión dará derecho al municipio a resolver la concesión, pudiendo otorgársela a otro oferente, así como a ejecutar las garantías de contrato funcionamiento.-/

SÉPTIMO: El concesionario deberá explotar el negocio de proveeduría, con todos los productos de la canasta familiar, tales como productos de almacén, lácteos, fiambres, verduras, hielo, fruta, helados, golosinas, cigarrillos, etc.- no pudiendo vender carnes crudas ni sus derivados, en la modalidad de carnicería. Los productos perecederos solo podrán comercializarse si a criterio del Municipio se encuentran en correctas y adecuadas condiciones bromatológicas. En su caso, el concesionario podrá solicitar la habilitación de Parrilla debiendo cumplimentar con los requisitos para dicho rubro según lo disponga el Departamento Ejecutivo Municipal. El concesionario deberá también, explotar la cocina, ofreciendo productos alimenticios cocinados y/o preparados, servicio de rotisería y similares.-

En particular el concesionario está obligado a: /

a) Cumplimentar con todos los requisitos para la habilitación.-/

En caso de que el adjudicatario no cumplimentare con los requisitos para obtener la habilitación municipal a la fecha de inicio de la explotación, el municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta y otorgar la concesión al segundo en orden de prioridad.////

b) Exponer a la vista del público el precio de los productos para la venta.-

c) Respetar el horario de atención al público según lo disponga el Departamento Ejecutivo./

d) Mantener el lugar objeto de la concesión así como sus instalaciones en perfectas condiciones de higiene y aseo, y a tener un libro de inspecciones y libreta de sanidad de todas las personas afectadas a la explotación.-//////

e) Salvo disposición en contrario serán a cargo del concesionario todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, provincial y municipal, que generen la explotación parcial del Camping, así como los servicios existentes o contratados a tales fines. El servicio de energía eléctrica será a cargo del concesionario midiéndose su consumo por un medidor interno al valor del kilowatt según factura de Cooperativa Eléctrica, otorgando el municipio recibo de pago por dicho consumo. La falta de pago de los servicios será causal de resolución contractual, estableciéndose como clausula penal una suma dineraria igual al diez por ciento diario (10%) de lo que el concesionario adeude en los precitados conceptos.- /

El personal contratado en cualquier modalidad o dependiente del concesionario, será de responsabilidad y a exclusivo cargo de éste, siendo el municipio ajeno a tales relaciones, y no responsable por las obligaciones laborales, civiles, comerciales, previsionales o de cualquier índole que pudieran surgir, con motivo de la explotación, logística, refacción, modificación, y/o comercialización, ni de las obligaciones contraídas con los aprovisionadores, distribuidores y/o terceros derivados de la concesión. El concesionario debe contratar una empresa Aseguradora de Riesgos de Trabajo, en caso de tener personal dependiente, no siendo el municipio responsable por tales relaciones.-

El municipio no es responsable de los hechos de terceros, ni de los daños producidos por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes- cosas y personas.-

f) Podrá instalar mesas, organizar reuniones, eventos recreativos, peñas, etc. previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando habilitado al cobro de entradas, ya sea de aporte voluntario o de pago de ingreso, con autorización municipal. Las actividades descriptas solo pueden ser realizadas

en las instalaciones del Quincho y en los horarios que la Municipalidad lo autorice, no pudiendo exceder de la una de la madrugada (1:00hs).- //

g) El concesionario deberá ofrecer las referencias comerciales y antecedentes de idoneidad en la explotación de actividades similares a las concesionadas. El concesionario no puede transferir por cualquier título, parcial ni totalmente la contratación, ni alquilar, sub- alquilar, ceder, total o parcialmente de forma onerosa o gratuita la explotación, actividades y/o las instalaciones concesionadas.-/

h) Todo personal afectado a la atención al público y de cocina deberá estar uniformado con pantalón largo, en el caso de los varones y remera o chaqueta, quedando a criterio del concesionario el diseño de dichos uniformes.- /

i) No habilitar juegos que sean tragamonedas, video poker o juegos de azar en contravención a la legislación vigente.- /

j) El lugar concesionado deberá contar con la cantidad y tipo de matafuegos necesarios que establece la legislación vigente y no podrá tener en depósito o guarda combustibles ni materiales inflamables. Debiendo requerir la correspondiente autorización de Bomberos.- /

k) Deberá contratar, un seguro de accidentes de acuerdo a lo establecido por la ley Provincial de turismo. /

l) El concesionario deberá permanecer en atención a los servicios concesionados, durante todo el tiempo de la concesión.- /

El municipio se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente y en el momento que así lo considere conveniente, el lugar concesionado, para establecer si el concesionario cumple con las obligaciones establecidas en el presente artículo. El concesionario deberá mantener en el local a disposición del público un libro de quejas. En caso de reclamos de los turistas y asistentes, la municipalidad evaluará la alternativa de las medidas correctivas a instrumentar, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:/

En cada caso que el concesionario no cumpliera con alguna de las obligaciones a su cargo, el Municipio podrá aplicar sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, una sanción pecuniaria que se establece entre Pesos

Cincuenta Mil ($50000) y Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($1.800.000). Dicha sanción será graduada por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la gravedad del incumplimiento o transgresión, tanto del contrato como de normativas jurídicas vigentes-/

OCTAVO: Resuelta la adjudicación y notificada oficialmente al adjudicatario, éste, en el término de tres días hábiles, constituirá las garantías del contrato en sede municipal y se procederá a la firma del contrato. Vencido dicho plazo, el municipio, podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta del oferente que había resultado elegido y procederá a adjudicar a la oferta segunda en orden de prioridades, si correspondiere./

NOVENO: Los oferentes deberán consignar en sus ofertas su domicilio electrónico y mantener la oferta por veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de los sobres. /

DÉCIMO: Queda expresamente establecido que la dotación de todo el equipamiento, mobiliario, útiles y bienes muebles en general, necesarios para la explotación del camping, serán a exclusivo cargo del adjudicatario, salvo aquellos que pertenecientes al municipio se convenga bajo recibo e inventario, su entrega para su uso por el término de la concesión ./

Se prohíbe al concesionario efectuar cualquier tipo de mejoras o modificaciones al inmueble, instalaciones o predio en general, salvo autorización expresa de la Municipalidad. El adjudicatario está obligado a realizar aquellas que sean urgentes y necesarias para el normal funcionamiento de lo concesionado, las cuales quedarán en beneficio del inmueble y sin cargo alguno a la municipalidad. En ningún caso el concesionario podrá hacer uso del derecho de retención por mejoras./

UNDECIMO: CONDICIONES
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Para que se considere válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona para ello, en el lugar fecha y hora fijado para la apertura de las ofertas o con antelación y en sobre cerrado, los documentos que se detallan.

Dicho sobre será considerado SOBRE PRESENTACIÓN y llevará como única leyenda lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE NONO- Sarmiento nº 167- Dpto. San Alberto- Provincia de Córdoba- MOTIVO CONCESIÓN CAMPING MUNICIPAL

FECHA:

LUGAR: SEDE LEGAL calle Sarmiento nº 167 Nono, C.P. 5887

Dentro del sobre presentación se incorporará la siguiente documentación:

a) Solicitud de admisión conforme el modelo A adjunto a la presente;

b) Garantía de mantenimiento de oferta (Constancia que acredite la misma);

c) propuesta: Conteniendo en castellano debidamente redactada sin raspaduras ni enmiendas, entrelineas o testados que no estuvieran formalmente salvados al pie, la oferta que deberá ser en moneda corriente, debidamente firmada por el cotizante se presentará en original y copia, ésta también firmada, contendrá todas las especificaciones o requisitos no dejando aspectos sobreentendidos que estén fuera del mismo.;

2. El acto de apertura de ofertas se realizará de la siguiente forma:

a) Apertura del sobre presentación en el lugar, fecha y hora establecido. Aceptación o rechazo de los proponentes de conformidad a los requisitos de la bases.

b) determinación de proponentes admisibles.

c) apertura de los sobres propuesta en su caso.-

De todo ello se levantará acta de apertura de ofertas con firma de los asistentes, que acepten hacerla.

El precio del pliego se fija en la suma de pesos cinco mil. ($5000)

Nono, 07 de Octubre de 2.026

FLORES SILVIO NÉSTOR
Presidente Concejo Deliberante

CEBALLOS JULIO CESAR
Concejal – Secretario Ad-hoc

Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

MODELO A MUNICIPALIDAD DE NONO

Objeto: Concesión del Camping Municipal Río Grande 2026/2027

Nombre o Razón social: …….

CUIT/ CUIL/ DNI: …….

Domicilio real en……...……...

Domicilio electrónico (mail) en: ..……

SOLICITA ser admitido como interesado para la mencionada Concesión de la Proveeduría del Camping Municipal Río Grande, firmando la presente a todos sus efectos.

Se adjuntan las siguientes constancias:

a) Garantía de mantenimiento de oferta (Constancia que acredite la misma)
b) Fotocopia de DNI del proponente y el fiador
c) PROPUESTA (la propuesta debe incluir una descripción de los servicios a prestar, detalle de experiencia y antecedentes de la empresa, y el monto ofrecido expresado en pesos argentinos en número y letras).-

Firma: …….

Aclaración: ……

DNI……..

FLORES SILVIO NÉSTOR
Presidente Concejo Deliberante

CEBALLOS JULIO CESAR
Concejal – Secretario Ad-hoc